



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°908-2022-R-UNICA

Ica, 24 de febrero 2022

VISTO:

El Oficio N° 150-2022-DGA/UNICA de fecha 23 de febrero de 2022, de la Directora General de Administración, sobre el órgano encargado de las contrataciones para que conduzca la preparación del Procedimiento de Selección (REFORMULACIÓN MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO 2094327, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y estando el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43° establece: "*Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*", Asimismo el numeral 43.2 señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*

Que, mediante oficio de visto la Directora General de Administración, solicita se designe al responsable del Órgano encargado del proceso a ROBERTO ÁNGULO QUISPE, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para el procedimiento de selección (REFORMULACIÓN MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO 2094327, mediante un acto resolutivo conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30335;

Que, en virtud a lo expuesto el señor Rector mediante proveído, vía correo electrónico, remite la documentación respectiva a la Secretaria General y dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos que diera lugar;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para el Procedimiento de Selección (REFORMULACIÓN MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - PISCO - CON CÓDIGO 2094327, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, integrado por:

ROBERTO ANGULO QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL